



## ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

|                                                        |                                                                                                                                                                                        |                   |                          |                  |             |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------|-------------|
| <b>1 CONTRATO</b>                                      | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                    | <b>2 CONVENIO</b> | <input type="checkbox"/> | <b>3 NÚMERO:</b> | 215 de 2019 |
| <b>4 CONTRATISTA:</b>                                  | JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ                                                                                                                                                          |                   |                          |                  |             |
| <b>5 IDENTIFICACIÓN:</b>                               | 79.356.655-1                                                                                                                                                                           |                   |                          |                  |             |
| <b>6 VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS Y NUMEROS:</b> | MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESO PESOS M/CTE. (\$1.694.488.031)<br>(De acuerdo a OTROSI No. 1 del 26 de diciembre de 2019) |                   |                          |                  |             |
| <b>7 OBJETO:</b>                                       | MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (Grupo 2.)                                                    |                   |                          |                  |             |
| <b>8 FECHA DE INICIO:</b>                              | 20 de noviembre de 2019                                                                                                                                                                |                   |                          |                  |             |
| <b>9 PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                           | 5 meses                                                                                                                                                                                |                   |                          |                  |             |
| <b>10 FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN:</b>                  | Diecisiete (17) de abril de 2020                                                                                                                                                       |                   |                          |                  |             |
| <b>11 TIEMPO DE SUSPENSIÓN</b>                         | <b>Once (11) días calendario, es decir hasta el veintisiete 27 de abril de 2020 a las 00:00 horas o la que correspondiere en caso de ampliación de la medida.</b>                      |                   |                          |                  |             |

<sup>12</sup> En Bogotá, D.C., se reunieron LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ en calidad de ordenador del gasto, GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS en calidad SUPERVISOR de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del contratista de obra y YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CONSORCIO ERON FY contratista de interventoría, con el fin de suspender las actividades objeto del referido contrato; suscrito entre las partes el día 4 del mes de OCTUBRE del año 2019, previas las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo a los motivos expuestos por el contratista de obra, a través de oficio con numero de referencia USPEC-215/19-025-2020, en la cual solicita suspensión del contrato de obra en referencia argumentando que:

*(...) Me permito solicitar la suspensión de las obras del contrato en referencia, en sus cuatro (4) frentes, Espinal, Líbano, Buenaventura y Tumaco, teniendo en cuenta las dificultades en la compra de material y el desplazamiento de los trabajadores hasta los establecimientos carcelarios, debido al aislamiento obligatorio establecido el decreto 457 del 2020, el cual reglamenta el Aislamiento Preventivo Obligatorio ordenado en todo el país (...)*

2. Teniendo en cuenta la solicitud y justificación presentada por el contratista de obra hacia el CONSORCIO ERON FY, en calidad de interventoría, el mismo a través de oficio con No. de referencia USPEC-241-2019-018, avala la suspensión del contrato de obra No. 215-2019 hasta el 27 de abril de 2020, argumentando lo siguiente:

*De conformidad al requerimiento allegado el día de hoy 06 de abril de 2020, mediante oficio USPEC-215-19-025-2020 por el contratista de obra JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ en el cual expresa su solicitud de suspensión al contrato de obra 215 de 2019 y las razones por las cuales se está afectando la ejecución en los frentes de trabajo debido a la imposibilidad de transporte y desplazamiento tanto del material como de los trabajadores*



*por emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, (ver anexo: 1); Esta interventoría ha evaluado las mismas y sugiere a la USPEC se considere la suspensión del contrato de obra 215 de 2019.*

3. Teniendo en cuenta las justificaciones expuestas por el contratista de obra, y considerando que el contratista de interventoría avala la suspensión del contrato, el profesional de apoyo a la supervisión recomienda al supervisor del contrato aceptar y adelantar los trámites correspondientes de suspensión dentro del plazo requerido, tomando en consideración el Decreto 417 de 2020 y el decreto 531 del 08 de abril de 2020 con el que se prorrogó la medida.

En consecuencia, las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. **215 de 2019**, por un término de once (11) días, es decir, hasta el veintisiete (27) de abril de 2020 a las 00:00 horas, o la que correspondiere en caso de ampliación de la medida.

**SEGUNDO:** La fecha de terminación de la suspensión del Contrato de Obra No. 215 de 2019, corresponderá al mismo término de culminación de la cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional, es decir hasta 27 de abril de 2020, o la que correspondiere en caso de ampliación de la medida.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato de obra y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo y realizar la publicación de las mismas en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** EL CONTRATISTA manifiesta que la suscripción del presente documento no genera ningún tipo de erogación económica.

**QUINTO:** Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 215 de 2019 permanecen vigentes.

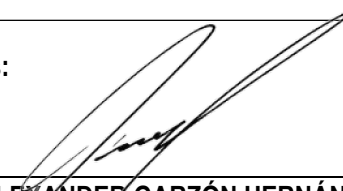


## ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

<sup>13</sup> Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.

14. Observaciones:

15. Firmas:



**LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**

Ordenador del Gasto  
Director de Infraestructura  
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios



**GUSTAVO ADOLFO SALLEGOS**

Supervisor USPEC  
Subdirector de Construcción y Conservación (E)  
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios



**JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ**

Cto. de Obra No. 215-2019  
R/Legal: Julio Ricardo Rojas Hernández  
Nit: 79.356.655-1



**CONSORCIO ERON FY**

Cto. de interventoría No. 241-2019  
R/Legal: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA  
Nit: 901.331.472-1



**DANIEL MUNAR MORA**

Supervisor de apoyo  
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: HAROL PACHON, Abogada. Dirección de Infraestructura  
Revisó y aprobó: Jairo Berjan, Asesor. Dirección de Infraestructura



**JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ**  
**ARQUITECTO**

**USPEC-215/19-025-2020**

Bogotá D.C., 15 de abril de 2020

Ingeniero

**YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**

Representante Legal

CONSORCIO ERON FY

Carrera 71 B No. 55-15

Bogotá D.C.

**Asunto: Contrato de Obra No. 215-2019**  
**"MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL**  
**PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. (GRUPO 2)**  
**FRENTES BUENAVENTURA Y TUMACO**

Respetado Ingeniero,

Me permito solicitar la suspensión de las obras del contrato en referencia, en sus cuatro (4) frentes, Espinal, Líbano, Buenaventura y Tumaco, teniendo en cuenta las dificultades en la compra de material y el desplazamiento de los trabajadores hasta los establecimientos carcelarios, debido al aislamiento obligatorio establecido el decreto 457 del 2020, el cual reglamenta el Aislamiento Preventivo Obligatorio ordenado en todo el país

Las labores en los cuatro (4) frentes de obra, se reiniciarían el 27 de abril, supeditado a la posible prórroga de la cuarentena.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

**JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ**

C.C. No. 79.356.655 de Bogotá

Arquitecto MP No. 25700-57909

Representante Legal

Contrato de Obra No. 215-2019 USPEC

Bogotá D.C, 16 de abril del 2020

USPEC-241-2019-018

Señor:

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC**

**Supervisión**

Ciudad.

**Referencia:** CONTRATO No. 241 de 2019

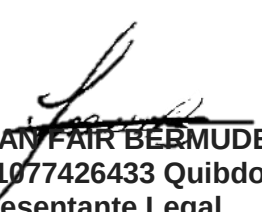
*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" (Grupo 2)*

**ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA 215 DE 2019**

Cordial saludo.

Mediante oficio USPEC-215-19-025-2020 por el contratista de obra JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ en el cual expresa su solicitud de suspensión al contrato de obra 215 de 2019 y las razones por las cuales se está afectando la ejecución en los frentes de trabajo debido a la imposibilidad de transporte y desplazamiento tanto del material como de los trabajadores por emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, por 11 días hasta el 27 de abril ; Esta interventoría ha evaluado las mismas y sugiere a la USPEC se considere la suspensión del contrato de obra 215 de 2019.

Atentamente



**YOHAN FAIR BERMUDEZ PARRA**  
**C.C 1077426433 Quibdo**  
**Representante Legal**  
**CONSORCIO ERON FY**

ANEXO: Oficio USPEC-215-19-025-2020